

LEY 1793 - Decreto 2082/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN SIFON EN RIO RINCÓN - POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estatutos técnicos correspondientes, proceda a la construcción de sifón en el Río Rincón, que beneficie a los pobladores de la Banda Sud del citado Río en el Distrito de Rincón, Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- La construcción que se determina en el Artículo 1, será incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:43:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa